burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 40 martes, 28 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-040

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Para - Espinosa de los Monteros (Burgos) 4

Modificación de las características del asiento registral número 57.751 en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 5

Modificación de las características del asiento registral número 57.752 en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales del año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa Sinter Ibérica Packaging, S.A.U. (Burgos) 7

Tablas salariales del año 2017 del Convenio Colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. de Miranda de Ebro (Burgos) 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Periodo de cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 13

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 martes, 28 de febrero de 2017

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Solicitud de licencia ambiental para bar de tapas 24

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para crematorio de mascotas 25

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de oficinas y dependencias en el edificio cultural de Fuentespina 26

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de instalaciones deportivas 29

Aprobación del padrón fiscal de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2016 31

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Cuenta general del ejercicio de 2016 34

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 35

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Cuenta general del ejercicio de 2016 36

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 37

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 38

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 39

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 40

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 41

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 martes, 28 de febrero de 2017

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 645/2016 43

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 118/2016 44

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) 46

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

Convocatoria a asamblea general ordinaria 50

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-OC-13.

José Esteban Brizuela Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: José Esteban Brizuela Martínez.

Objeto: Corta de árboles en 0,04 hectáreas situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo de la Tejera.

Paraje: El Monte Manzuelo, polígono 20, parcelas 9.018, 644, 5.641.

Municipio: Para - Espinosa de los Monteros (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 19 de enero de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-A-155.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de enero de 2017 se otorga a María Dolores Cormenzana González la modificación de las características del asiento registral número 57.751, libro 43, folio 103 del Registro General y libro 5, folio 159 del auxiliar del libro de aprovechamiento de aguas públicas trasladando el mismo al Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, con un volumen máximo anual de 2.052 m^3 a derivar del río Jerea y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,36 l/s, con destino a riegos de 0,36 hectáreas en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 12 de enero de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-A-157.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de enero de 2017 se otorga a Ricardo Cormenzana González y María Isabel Cormenzana González la modificación de las características del asiento registral número 57.752, libro 43, folio 103 del Registro General y libro 5, folio 159 del auxiliar del libro de aprovechamiento de aguas públicas trasladando el mismo al Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, con un volumen máximo anual de 11.628 m^3 a derivar del río Jerea y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,50 l/s, con destino a riegos de 2 hectáreas en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 12 de enero de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de febrero de 2017 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2016 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Sinter Ibérica Packaging, S.A.U. (C.C. 09100082012013).

Visto el texto del acuerdo de fecha 6 de febrero de 2017, en el que se aprueban las tablas salariales para el año 2016 (una vez subsanados los errores detectados) correspondientes al Convenio de Colectivo de la empresa Sinter Ibérica Packaging, S.A.U. suscrito por los representantes de la mercantil y los miembros del Comité de Empresa, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de febrero de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

SINTER IBÉRICA PACKAGING, S.A.U.

TABLAS SALARIALES 2016

CATEGORIAS	SALARIO Mensual 2016	SALARIO Anual 2016
Personal Técnico		
Ingeniero Tec. Con Resp.	**2.506,64**	**35.092,89**
Ingeniero Tec. sin Resp.	**2.172,42**	**30.413,93**
Técnico Organiz de 1ª	**2.182,93**	**30.561,00**
Técnico Organiz de 2ª	**2.117,57**	**29.645,92**
Técnico Control de 1ª	**2.180,95**	**30.533,35**
Verificador de 1ª	**2.245,98**	**31.443,78**
Verificador de 2ª	**2.112,45**	**29.574,27**
Maestro de Taller	**2.788,28**	**39.035,98**
Delineante Proyectista	**2.451,19**	**34.316,71**
Delineante de 1ª	**2.142,14**	**29.989,93**
Delineante de 2ª	**1.776,76**	**24.874,60**
Personal Administrativo Y Subalterno		
Jefe de 2ª	**2.757,15**	**38.600,07**
Oficial de 1ª Admon.	**2.343,60**	**32.810,35**
Oficial de 2ª Admon.	**1.898,17**	**26.574,35**
Oficial de 3ª Admon.	**1.705,85**	**23.881,83**
Auxiliar Admtvo.	**1.511,86**	**21.166,00**
Programador	**2.174,20**	**30.438,82**
Aydte. De Compras	**2.151,35**	**30.118,91**
Chofer	**1.893,10**	**26.503,45**
Almacenero	**1.987,21**	**27.820,91**
Recepcionista	**1.436,93**	**20.117,02**
Personal de Oficio Y Personal Obrero		
Encargado	**2.637,78**	**36.928,89**
Jefe de Equipo	**2.586,78**	**36.214,94**
Responsable de Area	**2.416,02**	**33.824,26**
Oficial de 1ª Especialista	**2.244,01**	**31.416,13**
Oficial de 1ª	**2.070,99**	**28.993,92**
Oficial de 2ª	**1.956,26**	**27.387,63**
Oficial de 3ª	**1.809,30**	**25.330,14**
Aydte/Peon Espec.	**1.581,51**	**22.141,14**

En Burgos, a 16 de diciembre de 2016.

La empresa,
siguen varias firmas ilegibles

El Comité,
siguen varias firmas ilegibles

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de febrero de 2017 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2017 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. de Miranda de Ebro (Burgos). (C.C. 09100082012013).

Visto el texto del acuerdo de fecha 23 de enero de 2017, en el que se aprueban las tablas salariales para el año 2017 correspondientes al Convenio de Colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. de Miranda de Ebro (Burgos), suscrito por el representante de la mercantil y los representantes de los trabajadores, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de febrero de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA EMPRESA
«ZAMORANO LIMPIEZAS MIRANDA,S.L.»

Por la empresa:

– Don Samuel Cañas Aragón.

Por la representación de los trabajadores:

– Doña María Mercedes Ancín Martínez. Delegada sindical UGT.

– Doña María Carmen Hernández Pascual. Delegada sindical UGT.

– Doña María Paloma Manzanos Arreal. Delegada sindical UGT.

En Miranda de Ebro, a 23 de enero del 2017 en los locales de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. sito en Miranda de Ebro, calle Tirón, 30, Polígono Industrial Las Californias, se reúnen los indicados al margen, la comisión negociadora, con el fin de delegar en don Pablo Hernández Pascual, con DNI 13300443A, a los efectos de presentación telemática ante la autoridad laboral de Burgos de las tablas salariales para el año 2017 del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. C.C. 09100082012013.

Las partes aprueban por unanimidad las tablas salariales para el año 2017 que se adjuntan a continuación:

TABLAS SALARIALES AÑO 2017

GRUPO 1: PERSONAL DIRECTIVO TECNICO NO TITULADO Y TITULADO

Categoría	Salario Base	P. Pagas	Total Mensual	Total Anual
Director	737,70	117,95	855,65	10.267,80
Directo Comercial	737,70	117,95	855,65	10.267,80
Jefe de Personal	737,70	117,95	855,65	10.267,80
Jefe de Compras	737,70	117,95	855,65	10.267,80
Director Administrativo	737,70	117,95	855,65	10.267,80
Jefe de Servicio	737,70	117,95	855,65	10.267,80
Tit.Grado Superior	737,70	117,95	855,65	10.267,80
Tit.Grado Medio	737,70	117,95	855,65	10.267,80
Titulado Laboral de Profesión	737,70	117,95	855,65	10.267,80

GRUPO 2: PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría	Salario Base	P. Pagas	Total Mensual	Total Anual
Jefe Administrativo de 1ª	727,70	117,95	845,65	10.147,80
Jefe Administrativo de 2ª	727,70	117,95	845,65	10.147,80
Cajero	727,70	117,95	845,65	10.147,80
Oficial administrativo de 1ª	727,70	117,95	845,65	10.147,80
Oficial administrativo de 2ª	727,70	117,95	845,65	10.147,80
Auxiliar, Telefonista, Cobrador	727,70	117,95	845,65	10.147,80
Aspirante de 16 y 17 años	727,70	117,95	845,65	10.147,80

GRUPO 3: MANDOS INTERMEDIOS

Categoría	Salario Base	P. Pagas	Total Mensual	Total Anual
Encargado General	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Supervisor o Encargado Zona	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Supervisor o Encargado Sector	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Responsable de Equipo	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Encargado de Grupo o Edificio	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Coordinador del servicio de ayuda a domicilio	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Encargado o Maestro Jardinero	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Oficial Jardinero	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Podador	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Oficial Conductor de Jardinería	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Oficial Forestal	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Encargado Forestal	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Capataz Forestal	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Oficial Forestal	717,70	117,95	835,65	10.027,80
Especialista Forestal	717,70	117,95	835,65	10.027,80

GRUPO 4: PERSONAL SUBALTERNO

Categoría	Salario Base	P. Pagas	Total Mensual	Total Anual
Conserje	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Taquillero	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Peón/Mozo/Reponedor	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Recepcionista	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Ordenanza/Celador	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Telefonista	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Lector	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Traductor	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Secretaria	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Almacenero	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Clasificador/Repartidor	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Vigilante de obra	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Listero	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Vigilante	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Azafata	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Guía	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Botones de 16 y 17 años	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Ayudante de coordinación de servicio de ayuda a domicilio	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Vigilante Forestal	707,70	117,95	825,65	9.907,80

GRUPO 5: PERSONAL OBRERO

Categoría	Salario Base	P. Pagas	Total Mensual	Total Anual
Peón Especialista	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Péon	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Conductor	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Limpiador	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Ayudante	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Aprendiz	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Oficial	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Empleada de hogar	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Planchadora	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Modista	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Especialista	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Portero	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Electricista	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Fontanero	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Carpintero	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Operarios servicios varios	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Auxiliar de ayuda a domicilio	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Operario de maquinaria	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Jardinero	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Auxiliar Jardinero	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Peón Jardinero	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Personal de Oficios variados	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Peón Forestal	707,70	117,95	825,65	9.907,80
Carretillero	707,70	117,95	825,65	9.907,80

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Don Samuel Cañas Aragón.

Doña María Mercedes Ancín Martínez, Delegada sindical UGT.

Doña María Carmen Hernández Pascual. Delegada sindical UGT.

Doña María Paloma Manzanos Arreal. Delegada sindical UGT.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2017, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 2017).

– Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de Entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Caja Tres y Caja Viva. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (https://ovt.diputaciondeburgos.es). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 20 de febrero de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

AGUILAR DE BUREBA	2015
ALFOZ DE SANTA GADEA	2017
ARLANZON	2016
BARRIOS DE COLINA	2016
BERBERANA	2014-2015 y 1.er y 2.º Semestre 2016
BUSTO DE BUREBA	1.er Semestre 2016
BUSTO DE TREVIÑO	2016
CARDEÑUELA RIOPICO	2016
CASCAJARES DE BUREBA	2016
CASTRILLO SOLARANA	2015
CILLAPERLATA	2.º Cuatrimestre 2016
CRIALES DE LOSA	2016
CUBILLO DEL BUTRON	1.er y 2.º Trimestre 2016
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	2016
GREDILLA LA POLERA	2.º Semestre 2016
GRISALEÑA	2.º Semestre 2015
HACINAS	2.º Semestre 2016
IBEAS DE JUARROS	2016
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	2015
LINARES DE LA VID	2.º Semestre 2016
MANC. DESFILADERO BUREBA	2.º Semestre 2016
MAMBRILLAS DE CASTREJON	2016
MERINDAD DE CUESTA URRIA	2016
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2016
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	2016
OZANA	2.º Semestre 2016
PALACIOS DE RIOPISUERGA	2016
QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	2.º Semestre 2016
QUINTANAELEZ	2.º Semestre 2014
QUINTANAR DE LA SIERRA	2016
REINOSO	2015
RIOCEREZO	1.er Semestre 2016
RUBENA	4.º Trimestre 2016
SALDAÑA DE BURGOS	2017
SANTA MARIA DEL INVIERNO	2017
SAN PELAYO DE MONTIJA	2016
SAN VICENTE DEL VALLE	2016
TABLADA DE VILLADIEGO	1.er y 2.º Semestre 2016
TABLIEGA DE LOSA	2016
TERRADILLOS DE ESGUEVA	2016
TORNADIJO	2015

TREVIÑO	2.º Semestre 2016
VALLE DE MENA	4.º Trimestre 2016
VALLE DE LAS NAVAS	1.er Semestre 2016
VALLE DE VALDELUCIO	2.º Semestre 2016
VILLAGALIJO	2016
VILLAHIZAN DE TREVIÑO	2016
VILLAVERDE DEL MONTE	2014 y 2015
VILLAYERNO MORQUILLAS	2.º Semestre 2016
VILLALBILLA DE VILLADIEGO	2016

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa de suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA - 2017

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2017.

MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA

ABAJAS
AGUAS CANDIDAS
AGUILAR DE BUREBA
ALBILLOS
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
ALTOS, LOS
ANGUIX
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARIJA
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
BALBASES, LOS
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ
BARRIOS DE BUREBA, LOS
BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO
BAÑOS DE VALDEARADOS
BERBERANA
BERZOSA DE BUREBA
BRIVIESCA
BUGEDO
BUNIEL
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA
CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA
CARAZO
CARCEDO DE BUREBA
CARDEÑUELA RIOPICO
CASCAJARES DE BUREBA
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS
CASTIL DE PEONES
CASTROJERIZ

CASTRILLO DEL VAL
CAVIA
CAYUELA
CEBRECOS
CELADA DEL CAMINO
CERRATON DE JUARROS
CIADONCHA
CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS
CONDADO DE TREVIÑO
CONTRERAS
CUBILLO DEL CAMPO
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
CUEVA DE ROA, LA
ESPINOSA DEL CAMINO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
FONTIOSO
FRANDOVINEZ
FRESNO DE RIO TIRON
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRIAS
FUENTELCESPED
FUENTEBUREBA
FUENTECEN
FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTESPINA
GALBARROS
GRIJALBA
GRISALEÑA
HACINAS
HAZA
HONTANAS
HONTANGAS
HONTORIA DE LA CANTERA
HORMAZAS, LAS
HORNILLOS DEL CAMINO
HORTIGÜELA
HOYALES DE ROA
HUERMECES

HUMADA
HURONES
IBEAS DE JUARROS
IGLESIARRUBIA
IGLESIAS
ISAR
ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA
LERMA
LLANO DE BUREBA
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD
MAMBRILLA DE CASTREJON
MAMBRILLAS DE LARA
MAZUELA
MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE RIO UBIERNA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDIVIELSO
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE RODILLA
MONTORIO
MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA
NEBREDA
OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO
OÑA
ORBANEJA RIOPICO
PADRONES DE BUREBA
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALACIOS DE LA SIERRA
PAMPLIEGA
PANCORBO
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

PEDROSA DEL PRINCIPE
PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS
PINEDA TRASMONTE
PINEDA DE LA SIERRA
PINILLA TRASMONTE
POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO
PRESENCIO
PUEBLA DE ARGANZON, LA
QUINTANABUREBA
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANAELEZ
QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA
QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANILLAS, LAS
QUINTANAVIDES
QUINTANILLA VIVAR
RABANOS
RABE DE LAS CALZADAS
REBOLLEDO DE LA TORRE
REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO
REVILLA, LA
REVILLA DEL CAMPO
REVILLARRUZ
REVILLA VALLEJERA
REZMONDO
RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA DE DUERO
ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO
SALAS DE BUREBA
SALDAÑA DE BURGOS
SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN MAMES

SAN MILLAN DE LARA
SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
SAN ZADORNIL, JURISDICCION DE
SARGENTES DE LA LORA
SARRACIN
SASAMON
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SEQUERA DE HAZA, LA
SOLARANA
SOTRAGERO
SORDILLOS
SANTA CECILIA
SANTA INES
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA RIBARREDONDA
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
SAN VICENTE DEL VALLE
SALINILLAS DE BUREBA
SUSINOS DEL PARAMO
TAMARON
TARDAJOS
TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TINIEBLAS DE LA SIERRA
TORDOMAR
TORTOLES DE ESGUEVA
TOSANTOS
TUBILLA DEL AGUA
URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES
VALDEZATE
VALDORROS
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLARTA DE BUREBA
VALLEJERA
VALLE DE LOSA
VALLE DE VALDELUCIO
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE LAS NAVAS
VALLES DE PALENZUELA

VALLE DE SANTIBAÑEZ
VALLUERCANES
VALLE DE ZAMANZAS
VALMALA
VID DE BUREBA, LA
VILEÑA
VILLADIEGO
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAFRUELA
VILLAGALIJO
VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLALBA DE DUERO
VILLALDEMIRO
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMBISTIA
VILLAMEDIANILLA
VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLARCAYO
VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLAVERDE DEL MONTE
VILLAYERNO MORQUILLAS
VILLANUEVA DE CARAZO
VILLEGAS
VILLASUR DE HERREROS
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLAVERDE MOGINA
VILVIESTRE DEL PINAR
VIZCAINOS
ZARZOSA DE RIOPISUERGA
ZAZUAR
ZUÑEDA

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de

reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

ADRADA DE HAZA
ALFOZ DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA
ARAUZO DE MIEL
AUSINES, LOS
BARRIO DE MUÑO
BELBIMBRE
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑAJIMENO
GALLEGA, LA
GUMIEL DE MERCADO
HONTORIA DEL PINAR
HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DE REY
MADRIGAL DEL MONTE
MAMOLAR
PADILLA DE ABAJO
PALAZUELOS DE MUÑO
PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DE RIO URBEL
PINILLA DE LOS BARRUECOS
RABANERA DEL PINAR
SALAS DE LOS INFANTES
SANTO DOMINGO DE SILOS
SOTRESGUDO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
TORREGALINDO
TRESPADERNE
TUBILLA DEL LAGO
VALDEANDE
VALLE DE VALDELAGUNA
VALLE DE SEDANO
VID Y BARRIOS, LA
VILLAHOZ
VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLARIEZO
VILLASANDINO
VILLAZOPEQUE

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Grupo Delincex, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente número 316/16, licencia ambiental para bar de tapas, en plaza de la Constitución, n.º 6 bajo, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser consultado durante ese plazo, de lunes a viernes, en horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 31 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 martes, 28 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00909
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ana María Ruiz Herrero ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para crematorio de mascotas en Burgos, calle Las Palotas, 31 bajo. (Expediente 73/CLA/2016).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de febrero de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de oficinas y dependencias en el edificio cultural de Fuentespina

Aprobada definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de oficinas y dependencias en el edificio cultural de Fuentespina, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede en el anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro de la nueva ordenanza fiscal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Fuentespina, a 6 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Josefa Mato Ramírez

* * *

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS EN EL EDIFICIO CULTURAL DE FUENTESPINA

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de oficinas en el edificio cultural, que estará a lo establecido en la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de los locales y dependencias del edificio cultural, para actividades con ánimo de lucro.

No constituyen hecho imponible de la tasa, y por lo tanto no se encuentran sujetos a la misma, los usos y aprovechamientos de estos locales y dependencias para actividades sin ánimo de lucro, y aquellas actividades promovidas por el Ayuntamiento.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen las oficinas en el edificio cultural para cualquier actividad con ánimo de lucro.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. – Cuota tributaria.

Las cuantías de la tasa regulada en esta ordenanza serán las siguientes:

A) Tasa por el alquiler de oficinas y dependencias de edificio cultural:

Tipo A: (Aulas 2, 3 y 4): 16,00 euros/hora o 140,00 euros/mes bono de veinticinco horas/mes (limitado a estancia de seis meses).

Tipo B: (Aulas 1 y 5): 16,00 euros/hora o 90,00 euros/mes (limitado a estancia de seis meses).

Tipo C: Sala: 16,00 euros/hora.

Tipo D: Gimnasio: 16,00 euros/hora.

Tipo E: Auditorio: 16,00 euros/hora

B) Tasa a los usuarios por el uso del gimnasio:

b.1) Utilización de las máquinas del gimnasio: 20,00 euros/mes.

b.2) Utilización de las máquinas del gimnasio más clases: 25,00 euros/mes.

b.3) En caso de pareja de usuarios (al menos dos miembros de la misma unidad familiar o pareja de hecho; necesario presentar libro de familia o certificado de pareja de hecho): 36,00 euros/mes.

b.4) Bono familiar (al menos tres miembros de la misma unidad familiar; necesario presentar libro de familia): 40,00 euros/mes.

b.5) Asistencia en días sueltos: 4,00 euros/día.

Artículo 5. – Devengo.

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local o dependencia para la actividad con ánimo de lucro.

Artículo 6. – Responsabilidad de uso.

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de las oficinas y dependencias del edificio cultural, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

Artículo 7. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido elevada a definitiva, al no haberse presentado alegaciones en el plazo correspondiente, tras la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Fuentespina, a 6 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Josefa Mato Ramírez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 martes, 28 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00907

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de instalaciones deportivas

Aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza municipal de instalaciones deportivas, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede en el Anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en la ordenanza municipal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Fuentespina, a 6 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Josefa Mato Ramírez

* * *

ANEXO

Artículo 7. – Cuota tributaria.

Las tasas de este servicio son las que figuran a continuación:

A) Pabellón polideportivo municipal:

1. Menores de edad hasta 12 años, acompañados de un mayor de edad responsable, el uso de la instalación será gratis.

Excepto si se usa el alumbrado, que será de cuatro euros hora (4,00 euros/hora).

2. Resto de usuarios:

a) Empadronados: Ocho euros hora (8,00 euros/hora).

b) No empadronados: Dieciséis euros hora (16,00 euros/hora).

3. En caso de alquiler del Pabellón Polideportivo Municipal para eventos deportivos excepcionales, se prestará una fianza de trescientos euros (300,00 euros), por motivo de posibles deterioros y limpieza. La fianza prestada será devuelta una vez comprobado el estado del pabellón polideportivo municipal.

4. En caso de instalación de alguna barra de bar, en los eventos deportivos excepcionales que se desarrollen en el pabellón polideportivo municipal, se abonará a mayores cien euros (100,00 euros).

B) Campo de fútbol:

a) Empadronados sin autorización de vestuarios: Gratis.

Con utilización de vestuarios: Veinte euros (20,00 euros).

b) No empadronados: Campo completo: Ochenta euros, dos horas (80,00 euros/2 horas). Incluye utilización de vestuarios.

c) No empadronados: Medio campo: Cuarenta euros, dos horas (40,00 euros/2 horas). Incluye utilización de vestuarios.

Estas tasas serán incrementadas todos los años con el IPC correspondiente según estadísticas y por decreto de Alcaldía.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentespina sita en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado del primer semestre de 2016 será el comprendido entre los días 1 de abril de 2017 y 1 de junio de 2017, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos recibirán escrito del Ayuntamiento adjuntando el correspondiente recibo, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de abril de 2017.

En Fuentespina, a 7 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	202.925,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	318.300,00
4.	Transferencias corrientes	57.900,00
6.	Inversiones reales	122.853,20
7.	Transferencias de capital	204.000,00
	Total presupuesto	905.978,20

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	394.444,02
2.	Impuestos indirectos	7.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	125.194,18
4.	Transferencias corrientes	120.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	176.040,00
7.	Transferencias de capital	83.000,00
	Total presupuesto	905.978,20

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobada a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

– 1 puesto de Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel complemento de destino 23.

– 1 puesto de Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

– 1 puesto de Oficial de primera administrativo. Fijo.

– 1 puesto de Operario de servicios múltiples. Fijo.

– 1 puesto de Limpiadora a tiempo parcial. Fijo.

C) Personal eventual.

– 1 puesto de Encargada de Telecentro a tiempo parcial.

– 1 puesto de Peón colaborador en función de las necesidades del servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 2 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Florencio Martínez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

En cumplimiento del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se realiza la información pública siguiente:

1. – Órgano que acuerda la información pública: Pleno del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

2. – Fecha del acuerdo: 8 de febrero de 2017.

3. – Expediente sometido a información pública: Número 12/2016. Cuenta general del ejercicio 2016.

4. – Duración del periodo de información pública: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – Lugar, horarios y páginas web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Oficinas municipales, B.º Santa Marina, s/n., 09558, Manzanedo (Burgos). Miércoles de 16:30 a 20:30 horas.

Sede electrónica: http://valledemanzanedo.sedelectronica.es

6. – Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Igual que consulta.

En Valle de Manzanedo, a 15 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

En cumplimiento del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se practica la información pública siguiente:

1. – Órgano que acuerda la información pública: Pleno del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

2. – Fecha del acuerdo: 8 de febrero de 2017.

3. – Expediente sometido a información pública: Número 181/2016. Presupuesto del ejercicio 2017.

4. – Duración del periodo de información pública: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – Lugar, horarios y páginas web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Oficinas municipales, B.º Santa Marina, s/n., 09558, Manzanedo (Burgos). Miércoles de 16:30 a 20:30 horas.

Sede electrónica: http://valledemanzanedo.sedelectronica.es

6. – Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Igual que consulta.

En Valle de Manzanedo, a 15 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada favorablemente su aprobación en fecha 3 de febrero de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valle de Zamanzas, a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Asensio González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Eterna para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
6.	Inversiones reales	9.200,00
	Total aumentos	13.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	13.700,00
	Total aumentos	13.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Eterna, a 16 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo, P.O.,
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	20.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	20.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Losa, a 14 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Robredo Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobados inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2017, el presupuesto general de la Entidad para el 2017, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Pino de Bureba, a 13 de febrero de 2017.

El Presidente,
Francisco Javier Fernández Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.700,00
6.	Inversiones reales	17.610,00
	Total presupuesto	27.310,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.010,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	27.310,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca. –

A) Funcionario de carrera: Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puras de Villafranca, a 16 de febrero de 2017.

La Alcaldesa Pedánea, P.O.
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

La Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», en sesión celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2016, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2017, por un importe de 380.000,00 euros en ingresos y en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 4, de fecha 9 de enero de 2017, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba» para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Concepto ingresos	*Descripción*	*Presupuesto 2017*	*Peso específico*
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	262.500,00	69,08%
Cap. IV	Transferencias corrientes	108.400,00	28,53%
Cap. V	Ingresos patrimoniales	600,00	0,16%
	Total ingresos operaciones corrientes	371.500,00	97,76%
Cap. VII	Transferencias de capital	8.500,00	2,24%
	Total ingresos operaciones de capital	8.500,00	2,24%
	Ingresos no financieros (cap. I-VII)	380.000,00	100,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	380.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS
Clasificación económica de gastos

Concepto gastos	*Descripción*	*Presupuesto 2017*	*Peso específico*
Cap. I	Gastos de personal	138.350,00	36,41%
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.104,00	60,03%
Cap. III	Gastos financieros	1.196,00	0,31%
Cap. IV	Transferencias corrientes	950,00	0,25%
	Total gastos operaciones corrientes	368.600,00	97,00%
Cap. VI	Inversiones reales	11.400,00	3,00%
	Total gastos operaciones de capital	11.400,00	3,00%
	Gastos no financieros (Cap. I-VII)	380.000,00	100,00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	380.000,00	100,00%

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1 Secretaría-Intervención (eximida). Cubierta por acumulación.

B) Personal laboral fijo:

1 Auxiliar Administrativo. Vacante (contrato temporal).

1 Chófer Conductor. Vacante (contrato temporal).

1 Personal de actividades múltiples. Cubierta.

C) Personal laboral temporal:

1 Peón basuras y servicios verano. Vacante (contrato temporal).

1 Peón de actividades múltiples. Vacante (contrato temporal).

1 Peón sustituto actividades múltiples. Vacante (contrato temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 31 de enero de 2017.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 645/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Miguel Ángel Sanz Hernando.

Abogado/a: Carmen Cabestrero Blanco.

Demandado/s: Construcciones Sastre Bernardo, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 645/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Miguel Ángel Sanz Hernando contra Construcciones Sastre Bernardo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 433/16. –

En Burgos, a 28 de noviembre de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 645/16, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don Miguel Ángel Sanz Hernando contra Construcciones Sastre Bernardo, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Sanz Hernando contra la empresa Construcciones Sastre Bernardo, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 494,38 euros más el 10% anual desde el 20-9-16.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sastre Bernardo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de febrero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 118/2016 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 988/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Margarita Muñoz Pontes.

Abogado/a: Alicia Santos Campos.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Comercio del Café, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 118/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Margarita Muñoz Pontes, contra la empresa Comercio del Café, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 194 de fecha 7/6/16 a favor de la parte ejecutante, Margarita Muñoz Pontes, frente a Comercio del Café, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.253,11 euros en concepto de principal, más otros 68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 125 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0118 16 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercio del Café, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de enero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 martes, 28 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00834

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

Convocatoria de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 «Leader» en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local

Se hace pública la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), que se regirá por lo dispuesto en esta convocatoria y la siguiente normativa reguladora: El Régimen de Ayudas para la Aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCYL de 21 de junio de 2016 mediante resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) (www.asopiva.com); el convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (www.asopiva.com); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos dentro la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) que se enmarca dentro de la submedida «19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo», del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el Desarrollo Local de LEADER (DLP, Desarrollo Local Participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013)).

Se consideran proyectos no productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Serán seleccionables aquellas actividades y proyectos que teniendo carácter de no productivo cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Los criterios y premisas de selección establecidos en el procedimiento interno de gestión de este grupo de acción local.

b) Que su ámbito de actuación afecte a toda la comarca de Pinares-El Valle o a un número mínimo de 3 municipios de la misma o proyectos que siendo innovadores en la comarca a su vez sean replicables en otros territorios de la misma.

c) Aquellos cuya finalidad sea alguna de las siguientes: La utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios; la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales; o la valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo; la valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000; las estructuras de uso común de interés general en la zona; cualquier otra actividad incluida en la Estrategia de Desarrollo Local de ASOPIVA dentro de sus 3 ejes de dimensión económica, social y medioambiental del Desarrollo del Territorio.

Segundo. – Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores, descritos en el punto 1.5.2. de la resolución de 13 de junio de 2016 (BOCYL n.º 118 de 21/06/2016), de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) que se determina en el Anexo 3 «Territorios de aplicación-relación de Municipios» de la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Tercero. – Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) a las subvenciones convocadas asciende a 171.428,20 euros, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la Medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar en virtud de los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, o por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 LEADER. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y de Burgos, y finalizará el 30 de abril de 2017.

Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local Asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), sita en calle Anselmo de la Orden, 30, 42146 Abejar (Soria). Dichas solicitudes y la documentación preceptiva que se debe añadir, estará disponible en la sede social sita en calle Anselmo de la Orden, 30, de Abejar (Soria) y en la web www.asopiva.com

Quinto. – Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas convocadas se establece en régimen de concurrencia competitiva. Se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos una vez finalizado el plazo de presentación, salvo que la dotación financiera de la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al total de solicitudes presentadas una vez finaliza dicho plazo.

El remanente de fondo que pudiera producir, se podrá destinar a la convocatoria de ayudas para proyectos productivos publicada por este Grupo de Acción Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y Burgos de fecha 27 de julio de 2016 y 1 de agosto de 2016 respectivamente, o a otras que pueda publicar este grupo dentro de la Medida 19 LEADER.

El procedimiento de tramitación y concesión estará supeditado a las instrucciones que determine la Junta de Castilla y León en su «Manual de procedimiento del organismo pagador para la gestión del LEADER, Medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla y León». No obstante lo anterior, en atención al régimen competitivo de la presente convocatoria, además de dichas instrucciones se aplicarán las siguientes bases:

1. Se aplicarán los criterios de selección establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión aprobado por este Grupo de Acción Local y en el artículo primero de la presente convocatoria. Para que una solicitud sea seleccionada deberá cumplir todas y cada una de las 3 condiciones del artículo primero de esta convocatoria, alcanzar una puntuación mínima de 21 puntos al aplicar los criterios de selección, y cumplir las premisas de selección de dicho procedimiento.

2. Como resultado de dicha selección y en aplicación de sus criterios, cada proyecto obtendrá una puntuación que determinará su orden de prelación de mayor a menor puntuación.

3. Para determinar el porcentaje de subvención que le corresponde a cada solicitud seleccionada, se le aplicará los criterios de baremación establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión y sus condiciones generales por las que no será objeto de ayuda el proyecto que no supere los 50 puntos.

Asimismo se establece un máximo de subvención por proyecto de 30.000,00 euros.

4. Serán proyectos seleccionados y subvencionables todos aquellos que en orden a la puntuación obtenida tengan subvención hasta agotar la dotación financiera del artículo tercero de la presente convocatoria. Todo proyecto seleccionado que no obtenga dotación financiera, será denegado y quedará en reserva por si volviera a haberla por cualquier circunstancia en esta convocatoria.

5. En caso de que no haya dotación financiera suficiente para uno o varios proyectos con empate a puntos, se disminuirá el mismo porcentaje de subvención a cada uno, hasta resolver la totalidad de la dotación financiera. No obstante lo anterior si en algún momento hubiera disponibilidad de dotación financiera por cualquier causa, se volverá a recalcular la subvención aplicando el mismo sistema al alza sin pasar de la que le hubiera correspondido por aplicación del punto 3 anterior. Si aún así sobrara dotación financiera en cualquier momento, se repescarán proyectos en reserva por orden de puntuación y en caso de empate aplicando esta misma base.

Sexto. – Cofinanciación.

La presente ayuda está cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Los beneficiarios de las presentes ayudas contraerán las obligaciones que se deriven en lo relativo a la normativa de información y publicidad.

En Abejar (Soria), a 8 de febrero de 2017.

El Presidente,
Paulino Eduardo Herrero Amat

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

D. Rafael de la Sota Cuesta, Presidente de la Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el viernes día 17 de marzo de 2017, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el local de las antiguas escuelas de Quintana del Pidio (09370 Burgos), con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de noviembre de 2016.

2.º – Examen y aprobación de la memoria general de actividades de 2016.

3.º – Solicitud de adjudicación definitiva de los terrenos de la Comunidad de Regantes a la Dirección General de Infraestructuras Agrarias.

4.º – Aprobación de los padrones de usuarios y fincas de la campaña 2017 y aprobación de la derrama de la Comunidad.

5.º – Solicitud a la CHD sobre inclusión de fincas de masa común.

6.º – Examen y aprobación de la cuenta general de ingresos y gastos de 2016.

7.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 13 de febrero de 2017.

El Presidente,
Rafael de la Sota Cuesta